

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
N° AMBQ-SAMC 04 DE 2026**

OBJETO:

**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO
DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR
SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL AREA METROPOLITANA
DE BARRANQUILLA**

**RESOLUCION METROPOLITANA DE APERTURA N°
FECHA DE APERTURA:**

**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NOVENTA MILLONES DE
PESOS CON CARGO AL CDP No. 996 DE 2026**

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
SECOP II**

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- Invitación a las veedurías ciudadanas
- Compromiso de Transparencia
- Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- Comunicaciones
- Idioma
- Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- Conversión de monedas
- Consulta y Acceso de Pliego de Condiciones
- Información reservada

III. Definiciones

IV. Objeto del contrato

- Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
- Valor estimado del Contrato
- Forma de pago
- Plazo de ejecución del Contrato
- Lugar de ejecución del Contrato

V. Requisitos Habilitantes

- Capacidad Jurídica
- Experiencia
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

- Factor Económico
- Factor técnico
- Apoyo a la industria nacional
- Empate

VII. Oferta

- Presentación
- Evaluación de las Ofertas
- Declaratoria de Desierta
- Retiro de la Oferta
- Devolución de las Ofertas
- Rechazo

VIII. Acuerdos Comerciales

IX. Adjudicación

X. Convocatoria a MIPYMES

XI. Riesgos

XII. Garantías

- Garantía de Cumplimiento
- Garantía de seriedad de la Oferta
- Interventoría y/o supervisión
- Cronograma

XIII. Información General

- Área Metropolitana de Barranquilla
- Régimen jurídico y fundamentos de la modalidad de selección
- Aviso de convocatoria pública publicación y consulta del pliego de condiciones
- Presentación de manifestaciones de interés y conformación de lista de oferentes
- Sorteo de consolidación de oferentes.
- Apertura del proceso
- Publicación pliego de condiciones definitivo
- Interpretación y aceptación del pliego de condiciones
- Aclaraciones y/o modificaciones que haga el AMB por su cuenta
- Oportunidad para solicitar aclaraciones y publicación de adendas
- Prorroga del proceso de selección
- Cierre del proceso, recepción y apertura de ofertas
- Aclaraciones sobre las propuestas - subsanabilidad
- Informe de evaluación - publicación
- Selección de la oferta más favorable

Carrera 46 No. 82-209

Pisos 1 y 4

Barranquilla, Colombia

www.ambq.gov.co

- Propuestas parciales
- Término para la suscripción del contrato
- Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato
- Impuestos y gastos.

INTRODUCCION

El Área Metropolitana de Barranquilla pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección de la mejor oferta para la prestación de los servicios que adelante se describen.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número AMB-SAMC-04 de 2026.

OBJETO

El objeto del contrato a suscribirse con ocasión del presente proceso de selección es el:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

ALCANCE: LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRAL E INSEPARABLE DEL CONTRATO Y SE DESCRIBEN A CONTINUACION.

DESCRIPCION TECNICA DETALLADA

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Evento Institucional - Análisis de Gestión 2026 Reinducción	Condiciones técnicas: - Actividad dirigida para los servidores del AMB en un número mínimo de 79 personas. - Lugar de realización: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. La ubicación del evento podrá ser dentro del perímetro urbano de Barranquilla en un espacio apto, con la capacidad apropiada, cómodo y con buena ventilación, vigilancia, parqueaderos para los asistentes o en su defecto puede ser retirado, tranquilo y con senderos abiertos donde se aprecie e interactúe con la naturaleza, amigable con el medio ambiente. El lugar debe reunir condiciones físicas de comodidad, aire acondicionado en los espacios cerrados que existan, servicios audiovisuales y de proyección de sonido, video, baños con jabón de manos, sistema de secado de manos o toallas desechables, recreador o presentador como apoyo del evento, así como ambientación del lugar (decoración de sillas y mesas) y música en vivo, que incluya sonido y luces en formatos y géneros a concertar con el supervisor del contrato. - Fecha: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Horario: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Servicio de meseros. - Almuerzo: A escoger según menú disponible por parte del proveedor, presentado para la aprobación previa del supervisor. Que contenga los alimentos básicos tales como proteínas, vegetales o ensaladas y harinas en cantidades generosas para cada funcionario; bebidas y postres. - Refrigerios: Pasabocas típicos, a coordinar con el supervisor del contrato. Una porción generosa individual para cada funcionario.	1
2	Taller de Cocina	Taller de cocina en: Pastas, Paellas, sushi, asados, entre otras alternativas que ofrezca el proveedor (mínimo para 20 empleados públicos): · Servicios de 1 chef. · La clase tendrá una duración de mínimo 3 horas.	1

		· Disposición del espacio apropiado para el desarrollo del taller. · 1 delantal desechable por persona. · Ingredientes necesarios para la realización de las preparaciones. · Guía de preparación (Receta). · Plato servido por persona. · Personal de aseo. Lugar de realización: Lugar central, en el perímetro urbano, cercano a las oficinas del AMB. El lugar debe reunir todas las condiciones de higiene y salubridad, así como la certificación de la escuela para desarrollar estos eventos. - Fecha: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Horario: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social.	
3	Tarde de Cine y snacks, para promover la integración familiar	Condiciones técnicas: - Entradas a cine para disfrutar de película de estreno, para un número de 79 personas adultas. Cada servidor tendrá autorizadas 4 entradas. - Combo de snacks (1 combo por cada entrada de cine): consta de 1 gaseosa de 22oz; 1 caja de crispeta de 90gr y 1 chocolatina jet de 30gr. Lugar de realización: Según convenios del proveedor, se deberá disponer de una de sala de cine para la ejecución de la actividad, con las condiciones y capacidad requerida. Fecha: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Horario: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social.	1
4	Otras actividades según necesidad del servicio	El presupuesto de este ítem es inmodificable y corresponde a las actividades que requiera la entidad adelantar conforme a las necesidades del servicio que surjan durante el plazo de ejecución del contrato las labores de cada actividad que se ejecute con relación al presente ítem, serán de acuerdo con los precios previstos en el estudio de mercado y aquellos no relacionados, serán aprobados previamente a través del delegado para la contratación o a través del supervisor del contrato.	1
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

El objeto del contrato comprende el suministro de los bienes y servicios cuyas características técnicas se describen en el presente estudio previo y se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato, por lo tanto se deberá cotizará por precios unitarios y/o globales según corresponda, cada uno de los elementos y/o servicios, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el estudio previo que hace parte integral e inseparable del presente proceso de selección.

OBJETIVO

El objetivo de la contratación a realizar es lograr que se realicen las actividades utilizando las herramientas necesarias para mejorar y garantizar el correcto apoyo en las actividades a desarrollarse y demás asuntos iguales o similares al objeto del contrato que previamente se le requieran o asignen al contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será aquel que transcurra entre la fecha del su inicio y el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento (solo si aplica) y expedición del registro presupuestal por parte del AMBQ.

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

ASPECTOS GENERALES RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Área Metropolitana de Barranquilla, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar y presentar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.
5. Suministrar toda la información requerida a través del pliego de condiciones definitivo.
6. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a través de la publicación del presente Proyecto y Pliego de Condiciones, a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a fin de que desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 en consonancia con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

COMUNICACIONES – CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el desarrollo del proceso de contratación deben hacerse por escrito o por medio de correo electrónico.

- Los estudios previos podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- Los requerimientos, presentación de oferta, preguntas y consultas se harán en la dirección electrónica SECOP II y en sólo en caso subsidiario y no obligatorio de solicitar en el SECOP II, se hará en contratación@ambq.gov.co
- Los documentos físicos correspondientes al expediente reposarán en la Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla ubicada en la carrera 46 # 82 – 209 Pisos 1 y 4 de la ciudad de Barranquilla.

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

- La correspondencia electrónica diferente a la de trámite obligatorio en el SECOP II, debe ser enviada a la dirección electrónica: contratación@ambq.gov.co en los horarios aquí señalados.
- Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación y/o objeto; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, solo responderá las comunicaciones que reciba a través de los medios aquí indicados, y en los plazos y horarios establecidos.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en lengua extranjera (solo si aplican para este proceso), deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

La firma del contrato se hará en el SECOP II, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los proponentes no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Proponentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración.

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión vigente según la moneda correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizará para la ejecución del contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestaciones que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sin perjuicio de la vigilancia a que está sometido la entidad aseguradora por la Superintendencia Financiera en lo relacionado con el régimen de precios, de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los casos en que conforme al análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es habilitada o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el AREA METROPOLITANA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL AMBQ, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el AMBQ no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al AMBQ mediante documento presentado en el SECOP II, a más tardar el día anterior al cierre del proceso.

Dicho escrito deberá:

- Dirigirse al AMBQ Secretaría General
- Enviarse al SECOP II dentro de las fechas y con ajuste al cronograma del proceso publicado en el SECOP II y a la indicada en el Decreto 1082 de 2015.
- Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Como resultado de las repuestas, de ser pertinente a consideración el AMBQ, expedirá mediante Adendas las modificaciones al Pliego de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, antes del plazo del cierre del proceso.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El AMBQ podrá hacer modificaciones de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 de manera oficiosa mediante la expedición de adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

También se pueden expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. Las adendas se publicarán en el SECOP II en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados y estarán a disposición en la Secretaría General del AMBQ; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente selección abreviada tienen conocimiento de ellos.

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Se entiende, que el pliego de condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del proyecto de pliegos o en su caso del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego:

1. Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general y en consonancia con la información contenida en el proceso publicado en el SECOP II. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los estudios y documentos previos, anexos, apéndices que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el pliego de condiciones en su parte General y la Específica se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.
2. El proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el pliego de condiciones. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del pliego de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por lo tanto, el AMBQ no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.
3. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del presente Proceso de Selección.
4. Los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante Acto Administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el AMBQ, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.
5. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
6. Las palabras expresamente definidas en este pliego deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos y los documentos previos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, contratación@ambq.gov.

Excepcionalmente y en caso de la ocurrencia de un evento de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, deberán darse cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente. Físicamente excepcionalmente, en las oficinas del **ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** ubicada en la Carrera 46 # 82 – 209 Pisos 1 y 4, en la ciudad de Barranquilla.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que en etapa de evaluación, con respecto a las copias de las propuestas, hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

ACLARACION DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007

“(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)”.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, adicionalmente la falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la norma antes descrita.

DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, estará integrada por todos los documentos del proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en la SUBSECCIÓN 3 – DEFINICIONES del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Son todos los relacionados con el proceso, y en especial los siguientes:

Acto administrativo de Apertura expedido por el AREA METROPOPOLITANA DE BARRANQUILLA, mediante el cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada.

El Proyecto y el Pliego de Condiciones, sus anexos, formularios, adendas, así como los avisos de convocatoria de Licitación Pública publicados de conformidad con la Ley.
Los Anexos del Pliego de Condiciones

El AMBQ, publicará en el SECOP, los documentos del proceso, en las condiciones dispuestas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

El AMBQ mantendrá copia física de todos los documentos del presente proceso, en la Secretaría General.

EL AMBQ, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía decida utilizar para tener acceso o consultar el pliego de condiciones.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final del AMBQ, expedida por medio de un acto administrativo SECOP II, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el AMBQ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la

relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Selección.

OFERTA: Es la propuesta presentada al AMBQ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación SECOP II.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

PROPONENTE: Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales (solo si aplican para este proceso), asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
2. Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de terceros
3. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.
4. Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
5. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.
7. Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos.
8. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
10. Realizar los aportes y mantener al día los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales según corresponde de conformidad con lo establecido en la ley, de todo el personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en las normas aplicables el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **AMBQ**, en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMB y/o aquella que previamente se le indique.
12. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión
13. Prestar toda la cooperación para ejecución del contrato y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
14. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los plazos establecidos o que se le indiquen y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

15. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el **AMBQ**, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
16. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el **AMBQ**. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el **AMBQ** para realizar una actividad asignada por el coordinador del contrato, el **AMBQ** podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por EL **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.
20. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.
21. Cumplir con todas las especificaciones y exigencias señaladas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.
22. Cumplir con los requerimientos del supervisor para el buen cumplimiento del objeto

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

B. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
3. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución
5. Realizar las actas de recibo parcial y final
6. Realizar el pago en los plazos establecidos.
7. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
8. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos
9. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado
10. Liquidar el contrato en caso de ser aplicable

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato.

CLASIFICACION

La codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel se relaciona así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	06

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$90.350.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los gravámenes y retenciones a que haya lugar, con cargo al CDP # 996 de 2026 expedido por el Subdirector Financiero del Área Metropolitana de Barranquilla.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ.

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

VER ANALISIS DEL SECTOR

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos.

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$90.350.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El valor considerado para la selección de la mejor oferta corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios correspondientes a los servicios a prestar que para este caso deberá ser menor o igual a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 89.945.700,00) M/L** este valor incluye IVA E IMPUESTO AL CONSUMO y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

En la evaluación también se verificarán los aspectos técnicos y demás requerimientos de la entidad descritas en el presente estudio previo y en la invitación pública respectiva.

Los valores ofertados deben contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos que generen la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad.

El valor del presupuesto oficial del proceso comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ y los antecedentes de contratación del AMBQ y otras entidades estatales.

Por lo tanto, para los efectos del proceso, se verificará que el valor de la oferta se enmarque dentro de los criterios de responsabilidad evitando la presentación de ofertas artificialmente bajas, lo cual será debidamente verificado por el AMBQ durante la evaluación del precio de las ofertas, sobre las cuales se procederá conforme lo indica la jurisprudencia y normas que rigen la materia.

Por lo anterior se solicita a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentar su mejor oferta para los efectos requeridos la cual debe ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas señaladas el presente estudio previo que se puede consultar en la Secretaría General de esta entidad.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

Los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No habrá adjudicación parcial por ítem, por lo tanto, se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.

OBSERVACION: El inicio de la ejecución del contrato no está en ningún caso, sometido al pago del anticipo.

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se sujetará al flujo de caja y se realizará de la siguiente manera:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previo recibido a satisfacción de la ejecución de ítems 2 y 3 por parte del supervisor designado.
- b) El saldo, es decir el 50% del valor al finalizar la ejecución del contrato previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

El pago se realizará según el flujo de caja, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.

ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES, DIRECTOS E INDIRECTOS, ASOCIADOS A CADA ETAPA DEL CICLO SERVICIO A CONTRATAR.

N/A

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ESTE ANÁLISIS INCLUIRÁ UNA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL MERCADO PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y/O OBLIGACIONES DE SOSTENIBILIDAD QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.

NO APLICA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, INCLUYENDO LOS CRITERIOS AMBIENTALES (N/A) Y SOCIALES QUE IDENTIFIQUE LA ENTIDAD SEGÚN CADA ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACION EN LO APLICABLE.

Determinación de los Requisitos Habilitantes. De acuerdo con el Decreto 997 de 2026 el establecimiento de los requisitos habilitantes en el pliego de condiciones o en la invitación, se fijó teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Parágrafo. Teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, no se incorporarán criterios ambientales y/o sociales como condiciones técnicas en el proceso de contratación porque no son aplicables.

El **AMBQ** verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes extranjeros (solo si aplican su participación en el proceso) no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo respectivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será aquel que transcurra entre la fecha del su inicio y el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos lo primero que ocurra, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal por parte del AMBQ.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Área Metropolitana de Barranquilla, ubicada en la carrera 46 # 82 209 Pisos 1 y 4 y/o en los sitios propuestos por el oferente en la ciudad de Barranquilla.

CONVOCATORIA MIPYMES

En el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las MIPYMES nacionales deben acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En caso de limitarse la convocatoria, se aceptarán solamente las ofertas de MIPYME, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MIPYME y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

El **AMBQ** verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo respectivo.

CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas nacionales o extranjeras y naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, que estén inscritas y autorizadas a la fecha de apertura del proceso, en la Cámara de Comercio de Barranquilla o de la ciudad donde tengan su domicilio, como oferentes del objeto de la presente selección abreviada, quienes deberán comprometerse a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De igual forma las entidades sin ánimo de lucro debidamente autorizadas por autoridad competente que cumplan con los requisitos y condiciones dispuestos en el presente proceso de selección.

Así mismo, si el oferente favorecido con la selección, no posee oficina en la ciudad de Barranquilla, deberá, durante el periodo de ejecución y hasta la liquidación inclusive del contrato, por las condiciones del objeto del contrato, **mantener registrada en esta ciudad como mínimo una sede o dirección, en primer lugar, que posea instalaciones idóneas, adecuadas y que cumpla en su totalidad con los requisitos exigidos para la ejecución de todas las actividades del contrato, y, en segundo lugar para efectos de reclamación por garantía, recepción correspondencia y demás trámites contractuales. Igualmente, un representante con facultad de decisión para efectos del contrato.**

También en el presente proceso podrán participar:

Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que presenten propuestas a título individual.

Personas jurídicas nacionales o extranjeras que presenten propuestas bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales.

Las sociedades extranjeras deberán, en caso de requerirlo, demostrar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlas durante el trámite de la oferta pública, y en caso de resultar adjudicatarias, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las ofertas podrán presentarse individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal. En los dos últimos casos, se acreditará la creación de las mismas, conforme a las normas que rigen la materia y se deberá designar mediante poder, la representación del consorcio o de la Unión temporal, para que represente a las demás en todos los aspectos relacionados con esta licitación, en caso de que la selección los beneficie.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en este último caso precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los proponentes que participen a título de consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones derivadas en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.

Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de las etapas enunciadas anteriormente, para la unión temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En el caso de propuestas en consorcios y uniones temporales, sus integrantes deberán mantener, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la liquidación del contrato que se derive del proceso y un año más, la misma participación porcentual y los regímenes de solidaridad dentro del consorcio o la unión temporal, que se acredite al momento de la presentación de la propuesta. En caso de requerirse alguna modificación en la participación y/o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, ésta deberá ser debidamente justificada por el contratista y aprobada de manera expresa y por escrito por la entidad, con anterioridad a su realización.

Además de la información anteriormente descrita, los Consorcios o Uniones Temporales igualmente deberán presentar sus ofertas previo diligenciamiento del anexo respectivo de este Pliego de Condiciones.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar con y/o en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de una propuesta en consorcio o unión temporal.

- 1. Carta de presentación de la oferta.** En la cual, conste que se conocen y aceptan el pliego, condiciones y bases del proceso, con indicación del nombre, residencia y domicilio de la casa principal de la compañía proponente, así como de la oficina en el Distrito de Barranquilla.

La carta deberá formar parte de los documentos de la oferta presentados en el SECOP II, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá indicar el nombre de la persona natural o jurídica que hace la oferta manifestando su incondicionalidad para suscribir el contrato, y declarando su compromiso de aceptar y acoger las reglas del proceso.

El proponente deberá indicar de manera expresa que posee capacidad legal para presentar su oferta y eventualmente para suscribir el contrato que de ella pudiese derivarse y expresar que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que para contratar señala la Constitución Política y la Ley.

De acuerdo con el criterio de los proponentes, el contenido de la carta de presentación podrá incluir otros aspectos adicionales, siempre que sus elementos esenciales no sean modificados.

Así mismo, el proponente deberá indicar en el SECOP II y expresamente qué información de la que consigna en su propuesta, es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 57 de 1.985 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. Esta información deberá ser entregada junto con la propuesta, pero en cuaderno separado. Las personas que tengan acceso a las ofertas o propuestas o que obtengan copias de las mismas, en los términos señalados en la ley o reglamento, serán responsables del manejo de la información y deberán respetar, con arreglo a la ley, los Derechos de Autor, morales y patrimoniales que tales ofertas generan en cabeza de sus titulares, así como los demás derechos protegidos por la ley.

- 2. Certificado de existencia y representación legal.** Para acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido con no menos de 30 días, donde conste de acuerdo con su objeto social que cuenta con capacidad jurídica para presentar oferta, celebrar y ejecutar contratos, y que la persona jurídica haya sido constituida con no menos de un (1) año de antigüedad a la fecha de apertura del presente proceso y acreditar que su duración abarca por lo menos cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de la liquidación del contrato.

Si la constitución de la persona jurídica es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la de sus accionistas o socios con la presentación de un contrato con un objeto igual o valor igual mayor al del presente proceso de selección.

- 3.** En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar individualmente el presente certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con no menos de treinta (30) días a la apertura del proceso, en el que se determine la relación de su actividad con el objeto del presente proceso de selección.

4. **Acta de Junta de Socios.** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso que las facultades del representante legal se encuentren limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso, el oferente deberá presentar la respectiva acta en la cual se autoriza al representante legal para firmar la oferta y suscribir el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado, y para constituir consorcio o unión temporal si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad al momento de presentar oferta no es saneable, según se desprende de la disposición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que rigen la materia.

5. **Poder debidamente autenticado.** Cuando se actúe en calidad de representante del oferente para actuación provisional o total, se deberá presentar poder debidamente autenticado ante la autoridad competente.
6. **Documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.** En caso de participación en la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen, y presentar documento de constitución en el cual debe aparecer el nombre completo de los integrantes del consorcio o unión temporal, donde conste que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es capaz de contratar.

Mediante el acta de conformación, los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, así mismo como será el porcentaje de participación.

En caso de consorcio, sus miembros responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todos los hechos y actuaciones que se deriven de los mismos, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En la unión temporal, sus miembros responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

En todo caso, en el acto de constitución señalarán los términos de extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del AMBQ.

7. **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Para garantizar la seriedad de la oferta y la suscripción del contrato, cada proponente deberá constituir a favor de AMBQ, Fianzas o Garantías de Seguros expedidas por una Compañía de Seguros así:

Garantía de Seriedad de la Oferta por una suma equivalente al 10% del monto del valor total de la oferta, con una vigencia igual a 60 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La Garantía mencionada deberá presentarse conjuntamente con el recibo de pago de primas y su respectivo sello de cancelado.

Cuando la oferta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes tal y como aparece en el documento constitutivo, el cual deberá ser concordante con los certificados de existencia y representación legal.

El oferente por el acto de presentar ofertar acepta que el AMB, le solicite la ampliación de la garantía en caso de que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el AMB de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio que el AMB pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

8. Fotocopia de la cédula del representante legal.

9. Registro Único de Proponentes

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como más adelante se detalla y que a la fecha del cierre del proceso.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, uno de los integrantes deberá acreditar lo establecido en el presente numeral.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

10. Certificado de pago las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

Con la oferta se deberán anexar las certificaciones de vinculación a la EPS, ARP y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y pensión, cuando a ello hubiere lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato, si está actualmente vinculado, o en su defecto del personal administrativo que labora para el oferente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal, según el caso.

La información que se solicita para fines del presente proceso, podrá ser verificada por la entidad y en caso de encontrar inconsistencias, el proponente podría ser descalificado parcial o totalmente.

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes con ajuste al Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con lo definido en el presente pliego. Para ser calificada como hábil la propuesta debe cumplir siguientes requisitos:

1. El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar máximo dos (2) contratos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1.1. El objeto de los contratos aportados debe comprender actividades propias de bienestar social, dirigidas a grupos empresariales y/o sociales o personales.
 - 1.2. Prestación de servicios de tales como recreación, educación, salud, eventos, alimentación, deporte, entre otros.
 - 1.3. Terminado a satisfacción y/o liquidado, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 - 1.4. El valor del(os) contrato(s) aportado(s) debe(n) ser igual o superior al presupuesto oficial sumado del presente proceso expresado en SMLMV.
 - 1.5. En el evento que el alcance del objeto del contrato comprenda actividades distintas a las mencionadas, para efectos del calcular el criterio del valor habilitante, se valorara solo las actividades que se relacionen con las actividades con recreación, capacitación, deporte, eventos, alimentación.

Los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar registrado en el RUP y clasificado en por lo menos dos (2) de los códigos que se enuncian a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------

93	14	15	06
90	11	16	01
90	10	16	03

CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar los documentos que se enuncian en una de las siguientes opciones de acuerdo con la condición del AMB:

- El Contrato y el Acta de Recibo Final o
- El Contrato y el Acta de Liquidación o
- El Contrato y la Certificación expedida por la entidad contratante en donde se relacione los siguientes datos:

Razón Social del Contratante, número del Contrato, descripción detallada del objeto, alcance del objeto, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación, valor inicial del Contrato, valor final del Contrato y forma de ejecución del Contrato (Individual, Unión Temporal o Consorcio), en el evento que el contrato se haya ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal se debe indicar porcentaje de participación en el Consorcio o las actividades desarrolladas en la Unión Temporal.

En el evento que los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia se hayan suscrito con entidades privadas, además de los documentos enunciados se deberá aportar la póliza de cumplimiento del contrato de lo contrario la propuesta será calificada como no hábil.

En el evento que el (los) contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia se haya(n) ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal además de los documentos enunciado se deberá aportar el acta de constitución del consorcio o unión temporal constituido para su ejecución.

En el evento que con los documentos enunciados en una de las viñetas relacionadas anteriormente no se acredite la experiencia exigida en el pliego el proponente deberá aportar adicionalmente Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

NOTA 1: Cuando para efectos de acreditar la experiencia se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del mismo y las cantidades se afectarán al porcentaje de participación de quien pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el AMB considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el anexo “Experiencia del Proponente”

NOTA 3: Cuando el contrato con que se pretenda acreditar la experiencia se haya ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal el proponente que la pretenda hacer valer en el presente proceso debió haber tenido un porcentaje de participación mínima del 50% en dicho consorcio o unión temporal.

En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal, el o los integrantes que aporten la experiencia deberán tener un porcentaje de participación mínima del 50 % en la estructura plural oferente.

NOTA 4: Para efectos de acreditar la experiencia en el presente proceso de selección no serán válidos los subcontratos.

NOTA 5: Contratos cedidos: Cuando se pretenda acreditar la experiencia con contratos cedidos esta solo será válida cuando a la fecha de sesión del contrato no se haya ejecutado mas del 30% del mismo, solo se evaluará la experiencia ejecutada por el cesionario.

Así también además de los documentos anteriormente mencionados, el proponente deberá aportar el acto mediante el cual la administración autoriza la cesión del contrato. Se calificará como **no hábil** cuando la experiencia se acredite con un contrato que haya sido objeto de cesión y no se cuente con dicha autorización.

NOTA 6: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, con el cual el AMB verificará que la experiencia acreditada corresponda a la requerida en la clasificación UNSPSC.

CONTRATOS EJECUTADOS A SATISFACCIÓN

Solo se evaluarán los contratos que se hayan ejecutado a satisfacción, condición esta que se acreditará mediante la presentación de una certificación expedida por el contratante en el que se exprese que el (los) contrato (s) fueron ejecutados a satisfacción.

La certificación debe relacione los siguientes datos: Razón Social del Contratante, número del contrato, descripción detallada del objeto, alcance del objeto, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación, valor inicial del Contrato, valor final del Contrato y forma de ejecución del Contrato (Individual, Unión Temporal o Consorcio), en el evento que el contrato se haya ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal se debe indicar porcentaje de participación en el Consorcio o las actividades desarrolladas en la Unión Temporal e indicarse de manera expresa que el contrato se **ejecutó a entera satisfacción**.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (SOLO SI APLICA)

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo, deberá aportar:

La experiencia, **según el caso**, y, títulos académicos de cada integrante del equipo de trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

- a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- b) Títulos Académicos:
Se debe aportar copia del título académico obtenido.
Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
- c) Matrícula Profesional:
Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.
No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".
- d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte, **según el caso**, a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
- Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
- Nombre y cargo de quien expide el documento soporte. Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

- La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los datos del presente proceso.

Certificación de vinculación como empleado del oferente.

Los demás contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales, **según el caso**, que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el empleador, contratante o cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social.

El número de años o de meses de experiencia, **según el caso**, se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

El número de años o de meses de experiencia, **según el caso**, se determinará sumando los periodos (sin traslapes) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

- e) El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos específicos habilitantes o para la asignación de puntaje, **según el caso**, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de terminación del contrato o proyecto, o la de inicio del Plazo de la Licitación Pública, cuando éste se encuentre en ejecución.
- f) El factor multiplicador ofertado cuando así proceda, debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales.
- g) De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional a:
 - (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
 - (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
 - (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.
- h) Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la habilitación o no habilitación de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
- i) Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del proceso, según lo establecido en aquellas.
- j) En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos del proceso, primará lo establecido en los segundos.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Moneda:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en pesos colombianos.
- **Sistema de Precios:** El proponente deberá presentar su propuesta en precios unitarios fijos, totales, o globales según se indica en la ficha técnica.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, etc.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Índice de Liquidez Mayor o igual a: 1.0
- Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,7
- Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

La capacidad financiera del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Atendiendo la forma de pago del contrato y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe cumplir con las siguientes condiciones financieras adicionales:

- Capital de trabajo: $1 > P.O$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - CO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a 0,20
- Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,018

La capacidad financiera del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS (SOLO SI APLICA)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo Certificación de contratos para acreditación de experiencia, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento respectivo y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60

3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla: MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con la información contenida en el RUP.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al anexo Certificación de la Capacidad Técnica.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- b) Experiencia: deben presentar el formato Certificación de contratos para acreditación de experiencia, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.
- c) Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:
 - (a) La información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar

su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto de la presente selección:

1. Organigrama.
2. Equipos, herramientas y salones o sitios disponibles para la ejecución del contrato.
3. Dotación de los salones y gimnasio
4. Personal.

1) Organigrama

El proponente deberá presentar un organigrama que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal. Este organigrama deberá detallar las áreas operativas, administrativas y técnicas que se requieran para la ejecución del contrato.

2) Equipos disponibles y áreas locativas para la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar una relación de los equipos con que cuenta para la prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales deben ser acordes con las actividades a desarrollar.

De igual forma las áreas locativas para todos los eventos y actividades a realizarse.

Por la naturaleza del contrato, el domicilio principal del oferente será la ciudad de Barranquilla y deberá acreditar que cuenta con oficinas e instalaciones en la ciudad.

El AMBQ se reserva el derecho de verificar o visitar las instalaciones y equipos ofrecidos y rechazar las instalaciones y equipos ofrecidos si no cumplen con las condiciones del contrato.

Esta relación será exigida por la supervisión durante la ejecución del contrato.

3) Personal.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar una relación del personal con que cuenta, el cual debe estar vinculado mediante contrato laboral con el oferente, entre los cuales debe incluir como mínimo:

1. **Un Coordinador:** Responsable del contrato con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento del Área Metropolitana de Barranquilla.
2. **Un supervisor,** que será el responsable tiempo de la coordinación y verificación operativa de la prestación de los servicios.
3. **Ocho (8) operadores logísticos,** que deberán ser mayores de edad, con experiencia mínima de seis meses en realización de eventos.
4. **Personal de servicio** para todos los eventos y actividades

Para la acreditación del personal, bastará una certificación escrita del representante legal del proponente, en la que conste que cuenta con la disponibilidad del personal exigido con las condiciones y características requeridas en este numeral, los cuales deberán tener experiencia y capacitación específica sobre las actividades a adelantar, según cada caso.

Las hojas de vida que acrediten estudios o demás requisitos, deberán presentarse conforme se indica en el presente pliego de condiciones, como anexo a la oferta técnica y como requisito para la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS - FACTORES PONDERABLES – ADJUDICACION

Tal como adelante se indica, la selección de la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por lo anterior, el **AMBQ** evaluará las ofertas de los proponentes que **hayan acreditado los requisitos habilitantes** de que trata del presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas el **AMB** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A	Factor Económico	400
B	Item representativo	200
C	Factor Técnico	200
D	Valor Agregado	100
E	Apoyo a la Industria Nacional – Oferta de Servicios Nacionales	100

En la evaluación de las ofertas el AMBQ asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional.

A) EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO: 400 PUNTOS

A.1 MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: 400 PUNTOS

PUNTAJE MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

El AMBQ a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo 400 puntos acumulables, de acuerdo con la fórmula de la Media Geométrica con presupuesto oficial.

Media geométrica con presupuesto oficial

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez, la cual se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$MG= \sqrt[n+1]{Y1 * Y2 * Y3 * \cdots * Yn * PO}$$

Dónde:

MG= Media Geométrica
n = Numero de propuestas
Yn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
PO = Presupuesto Oficial

Se asignarán 400 puntos a la propuesta cuyo valor corregido sea el más cercano a la Media Geométrica (MG).

Las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

Aquella propuesta, cuyo valor se encuentre por encima de la media geométrica (M.G.) se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P1 = 400*[M.G / V.P]$$

Para aquella propuesta cuyo valor se encuentre por debajo de la media geométrica (M.G.), se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P1 = 400*[V.P / M.G]$$

Dónde:

P.1. = Puntaje a obtener por la propuesta evaluada
M.G.= Media Geométrica

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

V.P. = Valor de la Propuesta en Evaluación

B. ITEM REPRESENTATIVO: 200 PUNTOS

Mayor número de asistentes adicionales a la tarde de cine familiar.

La entidad otorgará un máximo de 200 puntos a la propuesta que ofrezca el mayor número de asistentes adicionales a la tarde de cine familiar, las demás se calificará aplicando una regla de tres.

El proponente deberá presentar Carta Compromiso del Ofrecimiento, debidamente firmada por el representante legal, su apoderado y o la personal natural oferente.

C. EVALUACION FACTOR TECNICO: 200 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje 200 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

C.1 INSTALACIONES NO TERCERIZADAS Y/O CON ADMINISTRACION DIRECTA: 100 PUNTOS

La entidad otorgará un puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta que presente certificación de que las instalaciones en que se realizarán las actividades del contrato son propias y/o tienen su administración directa, excepto aquellas relacionadas con la tarde de cine familiar y/o eventos al aire libre y/o salones que representen mayor comodidad para los asistentes de la entidad, según lo requiera el AMBQ previamente.

C. 2 PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO QUE CUBRA LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD: 100 PUNTOS

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de trabajo propuesto. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en el plan de trabajo que presente con su oferta, como mínimo los siguientes componentes:

1. Descripción Actividad(es) de Integración familiar
2. Descripción Actividad(es) tarde de Cine Familiar
3. Descripción Talleres de Cocina
4. Descripción Evento Institucional de Cierre Anual de Gestión 2026
5. Descripción de herramientas, equipos y salones y/o sitios disponibles para la ejecución del contrato.
6. Descripción dotación de salones
7. Organigrama
8. Descripción del personal con los soportes/acreditaciones respectivas
9. Cumplimiento de condiciones técnicas
10. Hojas de vida de personal propuesto con ajuste a las condiciones descritas en el presente pliego de condiciones.
11. Cronograma

D. EVALUACIÓN SOBRE VALOR AGREGADO: 100 PUNTOS

Se otorgarán máximo 100 puntos por los ofrecimientos gratuitos que adelante se describe realizados por los proponentes los cuales se asignarán de la siguiente forma:

- El proponente que ofrezca actividades adicionales programadas en la sede de la entidad, cultural, de capacitación, salud ocupacional/visual, o similares se le otorgarán puntos por cada uno según la descripción hasta un máximo de treinta 30 puntos.
- El proponte que ofrezca capacitación adicional por módulo se le otorgarán hasta 30 puntos, según descripción.
- El oferente que ofrezca almuerzo o cena adicional por evento, hasta tres (4) se le otorgarán máximo cuarenta (40) puntos

ITEM	DESCRIPCION	EXTENSION	PUNTOS
1	Actividades adicionales en sede de la entidad	1-2	10
		3	30
		1-2	20

2	Taller/capacitación adicional	2	30
3	Almuerzo o cena Adicional por evento	1- 2 3	10 40

E. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional se asignarán **100 PUNTOS** a los proponentes que ofrezcan servicios nacionales (Mano de obra), lo cuales evaluarán así:

FORMATO DE PUNTAJE

ITEM	DESCRIPCION OFRECIMIENTO	MARQUE CON X	PUNTOS
1	100% Extranjero		10
2	Mixto		30
3	100% NACIONAL		100

Para lo anterior debe tener en cuenta los siguientes aspectos legales, según se desprende de la Ley 816 de 2003 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen:

- Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
- Bienes de origen Nacional. Para los efectos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan y que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen Nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los bienes Nacionales para el registro de productores de bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.
- Conforme con el Decreto 1082 de 2015, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifican o derogan, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
 - Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
 - Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado;
- Objeto del Tratado;
- Vigencia del Tratado, y
- Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

CRITERIOS PARA LA SOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse empate de dos o más propuestas en el presente proceso de selección, se aplicará lo consagrado en Ley 2069 de 2020 y/o en las normas que la reglamente, modifiquen o deroguen, según se describe adelante.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAPITULO III

DE LAS OFERTAS

PRESENTACION

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito a través de la Plataforma del SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en este pliego, así como de la garantía de seriedad de la oferta, que se fija en un 10% del presupuesto oficial.

Las ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora fijada en el cronograma, el **AMBQ** realizará a través de la Plataforma del SECOP II la apertura de las ofertas y publicará el listado de las admitidas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones serán evaluadas.

El AMBQ publicará en el SECOP II el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del AMB o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley y normas que rigen la materia.

RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el AMB rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. Las demás señaladas en el decreto 1082 de 2015 o en las normas que los sustituyan o modifiquen.

También serán causales de rechazo las que se describan en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley.

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 997 de 2026, el AMBQ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
2. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
3. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural.
4. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley

- 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
5. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o por un medio distinto al indicado en la presente invitación o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación pública.
 7. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.
 8. Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.
 9. Cuando el proponente no ofrezca ó no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos.
 10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
 11. Cuando oferte un término de ejecución superior al establecido en el pliego o no oferte el termino de ejecución.
 12. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta.
 13. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.
 14. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no se relacione con el objeto del proceso de selección.
 15. Cuando no cumpla las personas jurídicas, uniones temporales, o consorcio con la duración mínima exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
 16. Cuando el proponente este reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 17. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 18. Cuando no presente la propuesta económica en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA - o no estar debidamente firmada por proponente o el Representante Legal del Proponente.
 19. Modificar la descripción establecida en la oferta económica
 20. No ofertar el valor unitario de ítems.
 21. Ofertar como valor unitario de un ítem cero "0"
 22. Ofertar un plazo de ejecución superior al establecido en el pliego de condiciones.
 23. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
 24. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
 25. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.
 26. Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
 27. No subsanar en el término conferido por la entidad para tal efecto.
 28. El incumplimiento en la entrega de los documentos requeridos en la presente invitación pública.

Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso en razón al valor del presupuesto oficial estimado para su trámite, su objeto y entidad convocante, no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales ni Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO		UMBRAL DE MIPYMES		ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA
		2025		
		US\$	125.000	
		COL\$	532.338.092	
NIVELES		2024-2025		
		COL\$		
Central bienes y servicios		435.580.321		
Central servicios de construcción		28.620.713.796		

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
--

NIVELES	2024-2025
	COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA
--

NIVELES	2024-2025
	COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

CHILE Y COLOMBIA ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE

NIVELES	2024-2025
	COL\$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025
	COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA
DEL PACÍFICO 2024- 2025

Nivel Central	Sección B	Sección C	
	Nivel Subcentral	Otras Entidades Cubiertas	
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$286.754.038 COP	\$1.147.016.154 COP	\$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$28.675.403.847 COP	\$28.675.403.847 COP	\$28.675.403.847 COP
México	Bienes y servicios	N.A	Bienes y servicios
	\$286.754.038 COP		\$1.695.973.592 COP
	Servicios de construcción		Servicios de construcción
	\$44.095.402.983 COP		\$54.273.800.003 COP

Perú	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$544.832.673 COP	\$ 1.147.016.154 COP	\$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción	Servicios de	Servicios de construcción
	\$28.675.403.847 COP	Construcción	\$28.675.403.847 COP
		\$28.675.403.847 COP	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA			
NIVELES		2024-2025	
		COL\$	
Central bienes y servicios		401.000.000	
Central servicios de construcción		28.670.000.000	
Sub-Central bienes y servicios		1.147.000.000	
Sub-Central servicios de construcción		86.020.000.000	
Otras entidades bienes y servicios		2.294.000.000	
Otras entidades servicios de construcción		86.020.000.000	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA			
NIVELES		2023-2024	
		COL\$	
Central bienes y servicios		391.900.299	
Central servicios construcción		50.947.068.122	
Sub-Central bienes y servicios		N/A	
Sub-Central servicios construcción		N/A	
Otras entidades bienes y servicios		1.959.496.615	
Otras entidades servicios construcción		62.707.009.617	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA- SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E			
NIVELES		2023-2024	
		COL\$	
Central bienes y servicios		696.380.112	
Central servicios construcción		26.783.850.461	
Sub-Central bienes y servicios		1.071.354.018	
Sub-Central servicios construcción		26.783.850.461	
Otras entidades bienes y servicios		1.178.489.420	
Otras entidades servicios construcción		26.783.850.461	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA			
NIVELES		2023-2024	
		COL\$	
Central bienes y servicios		696.380.112	
Central servicios construcción		26.783.850.461	
Sub-Central bienes y servicios		1.071.354.018	
Sub-Central servicios construcción		26.783.850.461	
Otras entidades bienes y servicios		1.178.489.420	
Otras entidades servicios construcción		26.783.850.461	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA					
Sección A		Sección B		Sección C	
Entidades de Nivel Central		Entidades del Nivel Subcentral		Otras Entidades Cubiertas	
Bienes	Umbral: 130.000 DEG		Umbral: 250.000 DEG		Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG		Umbral: 250.000 DEG		Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG		Umbral: 5.000.000 DEG		Umbral: 5.000.000 DEG

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA: PROCESO DE SELECCIÓN AMBQ-SAMC 04 DE 2026: NO APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES DEL NIVEL SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS NI SERVICIOS DE CONSTRUCCION					
--	--	--	--	--	--

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el

presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el Cronograma.

En el evento que el Director del AMBQ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, lo justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se encuentra limitada a la participación de las MIPYMES nacionales en razón al valor del presupuesto oficial estimado para su trámite.

CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se encuentra limitada a la participación de las MIPYMES nacionales en razón al valor del presupuesto oficial estimado para su trámite.

10.- EVALUACION DE RIESGOS

VER ANALISIS DEL SECTOR

I. Garantías

El Contratista debe constituir y presentar para su aprobación Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. El Área Metropolitana de Barranquilla aprobará la garantía salvo que requiera ajustes, caso en el cual, la aprobará cuando se presenten los ajustes requeridos.

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Duración del contrato y tres (3) años más.

El AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta y la suscripción del contrato, cada proponente deberá constituir a favor de AMBQ, Fianzas o Garantías de Seguros expedidas por una Compañía de Seguros así:

Garantía de Seriedad de la Oferta por una suma equivalente al 10% del monto del valor total de la oferta, con una vigencia igual a 60 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La Garantía mencionada deberá presentarse conjuntamente con el recibo de pago de primas y su respectivo sello de cancelado.

Cuando la oferta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes tal y como aparece en el documento constitutivo, el cual deberá ser concordante con los certificados de existencia y representación legal.

El oferente por el acto de presentar ofertar acepta que el AMB, le solicite la ampliación de la garantía en caso que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el AMB de conformidad con lo dispuesto en las normas que rigen la materia.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio que el AMB pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del AMB en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el AMB podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario 219-03 o el funcionario que previamente se designe.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones – Convocatoria	22/10/2026	SECOP II
Recepción observaciones proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 29/10/2026	SECOP II
Plazo de solicitud limitación Mipyme	Hasta el 29/10/2026	
Resolución Apertura del Proceso	30/10/2026	SECOP II
Acto motivado de acumulación de respuestas a observaciones proyecto de pliego	30/10/2026	SECOP II
Publicación Pliego Definitivo	30/10/2026	SECOP II
Manifestación de interés. Requisito habilitante	Hasta el 5/11/2026	SECOP II
Fecha máxima para solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta el 5/11/2026	SECOP II
Fecha máxima de respuesta a aclaraciones del pliego, publicación	6/11/2026	SECOP II
Fecha máxima publicación de adendas avisos y comunicaciones	6/11/2026	
Lista de Oferentes	6/11/2026	
Cierre. Recepción de ofertas	9/11/2026	SECOP II
Fecha máxima para sanear documentos	10/11/2026	SECOP II
Evaluación	11/11/2026	SECOP II
Resultado Evaluación	Hasta el 17/11/2026	SECOP II
Adjudicación	Un día a partir del vencimiento del traslado de la evaluación	SECOP II
Suscripción del contrato	Mínimo un día a partir de la evaluación	SECOP II

CAPITULO IV

INFORMACION GENERAL

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya finalidad es entre otros la programación y coordinación del desarrollo armónico e integrado de los municipios que la conforman; la racionalización de los servicios públicos a cargo de cada uno de ellos y la ejecución de obras de interés metropolitano, identificada con NIT 800.055.568-1, ubicada en la carrera 46 # 82 -209 Pisos 1 y 4 Distrito de Barranquilla .

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el director en su condición de representante legal, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998 en consonancia con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La cual se justifica por las siguientes razones:

1. En virtud del objeto del contrato
2. Porque la cuantía del proceso se encuentra establecida en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.
3. Por la cuantía del proceso.

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía está regulada por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018. Los temas no regulados por las disposiciones especiales serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen conforme se detalla a continuación:

Así también será regulada por todas las normas vigentes sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, entre ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para el presente proceso de Selección Abreviada, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> según el cronograma del proceso el cual se encuentra incluido en el presente pliego.

PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y CONFORMACION DE LISTA DE OFERENTES

Manifestación de interés – Conformación de la lista de posibles oferentes.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes a través de la Plataforma del Secop II deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Para tal efecto, deberá radicarse una comunicación de la persona jurídica proponente, la persona natural Proponente o por el consorcio o unión temporal que corresponda, en la forma y en el plazo previsto en el Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el AMBQ, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, **El AMBQ**, podrá hacer un sorteo de consolidación de oferentes, acorde con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Si hay lugar al sorteo, el plazo de presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente la fecha en la cual el AMBQ informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si el número es inferior a diez (10) interesados, todos los que manifestaron su interés, podrán presentar oferta.

Las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido como persona natural o jurídica, no podrán de manera posterior presentar propuestas como consorcios o uniones temporales y los que manifestaron interés bajo la figura de unión temporal o consorcio u otra forma de asociación permitida por la ley, no podrán incluir otros miembros o presentarse de forma separada.

En caso que quien manifieste interés, sea un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por las normas de contratación estatal, en él deberá indicarse el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes plenamente identificados, y sus porcentajes de participación en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”, o sinónimos.

Solo se acepta una manifestación de interés por persona, por tanto la persona natural o jurídica que manifieste interés de forma individual no podrá manifestar interés a través de cualquiera de las formas de asociación permitidas en la ley o viceversa, o manifestar interés como integrante de mas de un consorcio o unión temporal, de presentarse tal situación se rechazaran dichas manifestaciones de interés y por tanto no podrán presentar propuesta los manifestantes.

Quien no haya manifestado su interés de participar dentro del plazo y mediante el mecanismo señalado en estos pliegos, no podrá presentar oferta, quien lo hiciere se le rechazará sin abrirla y se le devolverá por correo certificado, por lo que se considera un requisito habilitante.

El AMBQ, sólo acepta la presentación de una oferta por persona o asociaciones de estas que se hayan inscrito.

La manifestación de interés que no cumpla con las condiciones planteadas en los pliegos no será tenida en cuenta.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Se realizará conforme lo dispone Colombia Compra Eficiente en la Guía de Selección Abreviada. Si la plataforma del SECOP II no tiene un módulo para realizar el sorteo en línea, cuando se venza el plazo para manifestación de interés, en caso que se inscriban más de diez (10) interesados en participar para conformar la lista de oferentes, se realizará un sorteo en audiencia pública, en la fecha indicada en el cronograma del proceso, en la Secretaría General de la entidad, con el fin de escoger un mínimo de diez (10) inscritos que podrán presentar propuesta para el presente proceso de selección.

El sorteo se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- a) Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, al listado de inscritos, se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (número de inscritos), en forma ascendente, de conformidad con el orden en que se efectuó la inscripción.
- b) La audiencia pública será conducida por el secretario general o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que conste el orden del día y los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás asistentes, o hará parte de la misma la constancia de asistencia de los interesados.

- c) El AMBQ realizará el sorteo para la selección de los oferentes mediante la utilización de un número de balotas igual al de los oferentes inscritos.
- d) Para conformar la lista, se retirarán diez (10) balotas cuyos números serán los seleccionados para conformar la lista de posibles oferentes
- e) Los favorecidos en el sorteo quedarán informados en dicha audiencia de que han sido escogidos para presentar propuesta en el SCOP II en la fecha indicada en este pliego de condiciones. El acta de la audiencia de sorteo con indicación de la lista de posibles oferentes será publicada en el SECOP II en la fecha indicada en el cronograma del proceso de selección.

Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido

Las observaciones al pliego definitivo se responden de la misma forma que las observaciones al borrador de pliegos de condiciones. Para consultarlas vaya al área de trabajo haciendo clic en “Expediente” y luego a la sección “Observaciones a los Documentos del Proceso”.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para el AMBQ la obligación de contestarlas antes del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía¹.

OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS

Los interesados en participar en el proceso deberán examinar cuidadosamente el proyecto y el pliego de condiciones definitivos y todos los documentos que hacen parte del presente proceso e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto de este, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Las solicitudes de aclaraciones deberán hacerse por escrito al sistema electrónico de contratación pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, barranquilla y sólo en caso de la ocurrencia de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II se aplicará el protocolo de indisponibilidad y si se requiere, en la dirección electrónica contratacion@ambq.gov.co, previa aplicación del procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán consultas personales o telefónicas, por lo tanto, ninguna de éstas podrá afectar el pliego de condiciones y sus adendas.

Todas las modificaciones, aclaraciones, correcciones o adiciones que haga la entidad en atención a las solicitudes, se harán mediante adendas, los cuales harán parte integrantes de este pliego de condiciones y se darán a conocer a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Si no se presentaren solicitudes de aclaración o modificación o si las presentadas fueran negadas, se tendrán como definitivas las especificaciones y condiciones establecidas en este pliego.

N. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

El AMBQ, responderá mediante comunicación escrita y se publicará en el SECOP II en el link del proceso, para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Toda aclaración al pliego de condiciones se atenderá por escrito, en donde se reproducirá o remitirá de forma clara la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

¹ Inciso final del numeral 4 del artículo 30 L.80/93.

Las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones y sus anexos, se efectuarán mediante adendas de manera oficiosa o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso, y se publicarán en el link del proceso de selección en el SECOP II.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

El AMBQ publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de aclaración como las adendas forman parte de los documentos del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del proponente.

Al presentar propuesta, el proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el pliego de condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente, acepta y declara:

- 1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- 2) Que su propuesta estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a menos que en el cronograma del proceso, se indique otro término. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.
- 3) Que tuvo acceso y conocimiento de los documentos del proceso; que conoció a través de la página del SECOP II.
- 4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el AMBQ dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- 5) Que el pliego de condiciones es completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- 6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- 7) Que ejecutará el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el anexo respectivo.
- 8) Que conoce de manera completa el manual de contratación del AMBQ, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- 9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta, la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- 10) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que el AMBQ, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de este pliego de condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.

13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

13.3 Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el AMBQ al pliego de condiciones y que acepta su contenido y alcance.

14) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por el AMBQ, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y los enviados por el proponente o por terceros al AMBQ se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

15) Que reconoce y acepta que el AMBQ, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta.

16) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el contrato cuya minuta obra en el pliego de condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

17) Que, en su calidad de contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.

19) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del proceso de selección, lo notificará inmediatamente al AMBQ, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, aquella (la propuesta) es inmodificable e irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

S. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.

EL AMBQ, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el criterio CUMPLE

/ NO CUMPLE y asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del pliego de condiciones.
2. Si el proponente, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero el AMBQ localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última. Se exceptúa de esta regla aquellos requisitos que otorguen puntaje.
3. Si ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo habilitante, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, el AMBQ durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.
5. Si el proponente, durante el plazo otorgado por el AMBQ no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible. No obstante lo anterior todos los defectos de las propuestas que no afecten la asignación de puntajes, no representen mejora de la propuesta, serán subsanables y por ende, podrán ser solicitados por el AMBQ hasta la adjudicación, salvo para cuando se trate de mecanismos de subasta en cuyo caso se deberá hacer con antelación al comienzo de la misma, dentro del término dispuesto para ello por la entidad.
6. Sin perjuicio de la facultad del AMBQ de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el cierre del proceso de selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el proponente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, no representan mejora de la propuesta y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.
8. El AMBQ sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado en el RUP y en los documentos de soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en el pliego de condiciones en el Subtítulo "Condiciones para acreditar la Experiencia".

9. Documentos soporte de la experiencia del proponente.

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos de soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Si en el pliego de condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la

cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje (según corresponda).

e) Si en el pliego de condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.

f) La demás información que el pliego de condiciones indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos en donde el proponente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

Los documentos de soporte de la experiencia del proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito

APERTURA DEL PROCESO

Conforme al Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo, el AMBQ ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada, en la fecha indicada en el cronograma del proceso, el cual podrá ser revocado con ajuste a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en el SECOP II y podrá ser consultado según el Cronograma del Proceso y en las condiciones descritas en la convocatoria pública.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el **AMBQ** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES QUE HAGA EL AMBQ POR SU CUENTA

En caso de que la entidad considere conveniente hacer modificaciones, aclaraciones o correcciones al presente pliego, lo hará mediante adenda que dará a conocer a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en el link del proceso de selección y formaran parte del pliego de condiciones.

PRORROGA DEL PROCESO DE SELECCION

El **AMBQ** de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá prorrogar a juicio de la entidad el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se señale, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los oferentes que constituyan la lista de oferentes y será publicada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La petición de prórroga se formulará antes del cierre del presente proceso, a fin de comunicar la decisión sobre la misma, a los demás interesados a través del link del proceso de selección.

CIERRE DEL PROCESO, RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

La fecha de cierre del presente proceso y apertura de las ofertas será el día indicado en el cronograma del proceso.

ACLARACIONES SOBRE LAS PROPUESTAS - SUBSANABILIDAD

El comité de contratación o evaluador podrá en cualquier momento solicitar por escrito, aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que ello implique modificaciones en el contenido o presentación de las mismas, o requerir documentos para precisar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El procedimiento para la selección de la propuesta, incluye el análisis jurídico, financiero, técnico y económico y se realizará durante los días programados para la evaluación como se indican en el cronograma incluido en el presente pliego.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una vez verificados los requisitos habilitantes, se publicará la lista de los oferentes habilitados. Sin embargo, no se rechazarán ofertas por la ausencia de requisitos o falta de documentos necesarios para verificar las condiciones del proponente o soporten su contenido, siempre que éstos no constituyan factores de escogencia. Por lo tanto, en caso de requerirse, el AMBQ los solicitará en igualdad de condiciones a todos los proponentes hasta la adjudicación, los documentos necesarios para verificar las condiciones antes indicadas.

De ninguna manera se podrá permitir ni se requerirán documentos que subsanen la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso que un oferente no responda a la entidad la solicitud de saneamiento de la oferta, su oferta será rechazada.

El análisis jurídico, tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, habilitantes, comerciales y certificaciones y la experiencia y capacidad financiera del oferente, establecidos en el Pliego de Condiciones y en las normas legales.

El análisis técnico, será objeto de calificación según las características técnicas ofrecidas.

En comité de contratación, se estudiarán, analizarán y calificarán las propuestas recibidas bajo iguales parámetros para todos y cada uno de los participantes.

INFORME DE EVALUACION - PUBLICACION

Los informes de evaluación de las propuestas serán publicados en el SECOP II en el link del proceso de selección y solo en el evento que ocurra un caso de indisponibilidad de la página, se publicará en la página del AMBQ www.ambq@gov.co de acuerdo con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, durante los días indicados en el cronograma del proceso. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, según se desprende de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las respuestas a las observaciones que se presenten sobre el resultado de las evaluaciones se contendrán en el acto de adjudicación, el cual será publicado en la página en el SECOP II.

Si solo resulta un oferente único habilitado, se adjudicará a éste siempre que el precio de su oferta no supere el presupuesto oficial.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la mejor oferta se realizará mediante resolución motivada expedida por el Director y/o el Delegado para la contratación de la entidad, adjudicará en forma total al proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes, técnicos y financieros y haya obtenido la mejor ponderación en la sumatoria de la evaluación de los elementos de calidad y precio requeridos en el pliego de condiciones.²

PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes no podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer todos los bienes y servicios requeridos, y el precio será el valor total de los mismos, incluido el IVA.

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente adjudicatario suscribirá el contrato en la fecha indicada en el cronograma del proceso, para la ejecución del mismo requiere de su legalización, constitución de garantía y cumplimiento de los requisitos legales previstos en materia de pago de impuestos en la fecha indicada en el contrato respectivo.

RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el AMBQ podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad y este deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato una vez perfeccionado con la firma de las partes, será registrado presupuestalmente por parte de la oficina de presupuesto del AMBQ, lo cual es necesario para su ejecución al igual que la aprobación de la garantía única que constituya el contratista seleccionado a favor del AMBQ, por parte del Secretario General.

IMPUESTOS Y GASTOS.

El adjudicatario deberá cubrir el pago de todos los impuestos y gastos con que sea gravado el contrato, de acuerdo con la jurisdicción y competencia del AMB, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato, de los cuales sea sujeto pasivo de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Si con posterioridad a la fecha del cierre del proceso los impuestos que inciden directamente en los precios cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos, ello será tenido en cuenta por la entidad, para hacer los ajustes que sean del caso reconociendo al contratista los mayores costos o haciendo las deducciones correspondientes.

² Literal a) numeral 3 del artículo 12 del Decreto 1082 de 2015

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Distrito de Barranquilla, (día, mes y año)

Señores

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILA - AMB

Carrera 46 # 82 209 Pisos 1 y 4

Barranquilla

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° _____

OBJETO: -----.

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----),
DECLARO QUE:

He examinado y no tengo reservas a los documentos de el pliego de condiciones, incluyendo las adendas N° _____

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar _____

El precio de mi oferta, es _____

Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.

Los servicios ofrecidos son:

	Nacionales	Extranjeros
Bienes		

Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.

Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.

Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona Jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no soy (somos) deudor (es) morosos de obligación alguna contraída con el Estado, ni tenemos vigente un acuerdo de pago, ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:

ANEXO 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE.

(Indicar si se trata de un consorcio o unión temporal y relacionar los miembros del mismo)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO	NIT. o CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE UNIONES TEMP.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL	CEDULA DE CIUDADANÍA

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

COMPañÍA ASEGURADOR A		No. PÓLIZA	
ASEGURADO			
ASEGURADOR			
VALOR ASEGURADO			
VIGENCIA	DESDE		HASTA
RECIBO DE PAGO No.			

2. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

CONCEPTO	%	VALOR EN LETRAS	VL.R. EN NÚMEROS
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			

ANEXO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de Director del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto “_____”.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la el **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROponente** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Director del AMB y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al AMB, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de.... de 2006.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No.

Firma
C.C. No.

ANEXO No. 5

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, (día, mes y año)

Señores
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILA - AMB
Carrera 46 # 82 – 209 Pisos 1 y 4
Barranquilla

ASUNTO: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° _____

OBJETO:

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferta en firme, de forma irrevocable, con destino a “_____”, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, de _____ PESOS COLOMBIANOS (\$-----) **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, conforme se detalla a continuación:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA Y EL IMPUESTO AL CONSUMO EN LOS CASOS QUE APLIQUE)
				COTIZACION 1 - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANQUILLA
1	Evento Institucional - Análisis de Gestión 2026	Condiciones técnicas: - Actividad dirigida para los servidores del AMB en un número mínimo de 79 personas. - Lugar de realización: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. La ubicación del evento podrá ser dentro del perímetro urbano de Barranquilla en un espacio apto, con la capacidad apropiada, cómodo y con buena ventilación, vigilancia, parqueaderos para los asistentes o en su defecto puede ser retirado, tranquilo y con senderos abiertos donde se aprecie e interactúe con la naturaleza, amigable con el medio ambiente. El lugar debe reunir condiciones físicas de comodidad, aire acondicionado en los espacios cerrados que existan, servicios audiovisuales y de proyección de sonido, video, baños con jabón de manos, sistema de secado de manos o toallas desechables, recreador o presentador como apoyo del evento, así como ambientación del lugar (decoración de sillas y mesas) y música en vivo, que incluya sonido y luces en formatos y géneros a concertar con el supervisor del contrato. - Fecha: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Horario: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Servicio de meseros. - Almuerzo: A escoger según menú disponible por parte del proveedor, presentado para la aprobación previa del supervisor. Que contenga los alimentos básicos tales como proteínas, vegetales o ensaladas y harinas en cantidades generosas para cada funcionario; bebidas y postres. - Refrigerios: Pasabocas típicos, a coordinar con el supervisor del contrato. Una porción generosa individual para cada funcionario.	1	

2	Taller de Cocina	Taller de cocina en: Pastas, Paellas, sushi, asados, entre otras alternativas que ofrezca el proveedor (mínimo para 20 empleados públicos): · Servicios de 1 chef. · La clase tendrá una duración de mínimo 3 horas. · Disposición del espacio apropiado para el desarrollo del taller. · 1 delantal desechable por persona. · Ingredientes necesarios para la realización de las preparaciones. · Guía de preparación (Receta). · Plato servido por persona. · Personal de aseo. Lugar de realización: Lugar central, en el perímetro urbano, cercano a las oficinas del AMB. El lugar debe reunir todas las condiciones de higiene y salubridad, así como la certificación de la escuela para desarrollar estos eventos. - Fecha: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Horario: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social.	1	
3	Tarde de Cine y snacks, para promover la integración familiar	Condiciones técnicas: - Entradas a cine para disfrutar de película de estreno, para un número de 79 personas adultas. Cada servidor tendrá autorizadas 4 entradas. - Combo de snacks (1 combo por cada entrada de cine): consta de 1 gaseosa de 22oz; 1 caja de crispeta de 90gr y 1 chocolatina jet de 30gr. Lugar de realización: Según convenios del proveedor, se deberá disponer de una sala de cine para la ejecución de la actividad, con las condiciones y capacidad requerida. Fecha: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Horario: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social.	1	
4	Otras actividades según necesidad del servicio	El presupuesto de este ítem es inmodificable y corresponde a las actividades que requiera la entidad adelantar conforme a las necesidades del servicio que surjan durante el plazo de ejecución del contrato las labores de cada actividad que se ejecute con relación al presente ítem, serán de acuerdo con los precios previstos en el estudio de mercado y aquellos no relacionados, serán aprobados previamente a través del delegado para la contratación o a través del supervisor del contrato.	1	
SUBTOTAL				
IVA IMP. CONSUMO				
TOTAL				

EI VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ES: _____

(VER ANALISIS DEL SECTOR PRECIOS UNITARIO PROMEDIO - SI APLICA)

El valor correspondiente al IVA y el valor total de la oferta se debe presentar sin decimales y aproximado al entero.

Atentamente,

ASPECTOS TECNICOS

**VER ANEXO FICHA TECNICA
ANALISIS DEL SECTOR
PLIEGO DE CONDICIONES**

PROYECTO DE MINUTA
CONTRATO N° AMB 0 _____

CONTRATANTE: **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**
CONTRATISTA:

PLAZO: ---

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de Ciudadanía número _____ expedida en Barranquilla, quien en su condición de gerente actúa como representante legal del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen especial identificada con NIT. 800.055.568-1, regida por la Ley 1625 de 2103, por una parte, quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte----- quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMB** es una entidad administrativa dotada de personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.
2. Entre las funciones del director se encuentran entre otras, la de dirigir la acción administrativa del **AMB** con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos, y celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de obras metropolitanas y, en general, todas aquellas actividades necesarias para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias del **AMB**, con sujeción a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las autorizaciones, límites y cuantías que le fije la Junta Metropolitana.
3. -----
4. -----
5. -----
6. En desarrollo de lo anterior, se adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 1 de 2012 que adelante se describe:

Por las razones expuestas, celebramos el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: _____

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El AMB pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un anticipo, hasta por el 30% del valor del contrato; b) El saldo, se pagará según avance previa presentación de la factura o cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El AMB pagará el valor de la factura o cuenta de cobro previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se hace dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista. **OBSERVACION:** El inicio de la ejecución del contrato no está en ningún caso, sometido al pago del anticipo. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es _____, contado a partir de la legalización del contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato y en especial las siguientes: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b) Entregar los tickets de acuerdo con los requerimientos contenidos en los estudios previos y las exigencias que le hagan la ----- que actúa como

interventor del contrato. c) Hacer entrega de las condiciones técnicas y demás aspectos relevantes en cuanto al mismo. d) Elaborar y presentar un informe general del servicio prestado; g) Acudir a la ----- y la Dirección para entregar el informe final del contrato. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato, entre otras, a pagar los honorarios que surjan de la prestación de los servicios. **CLAUSULA SEXTA. FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL AMB se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de ----- incluido el IVA de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa y hace parte integral del mismo, siendo entendido que la entrega de las sumas de dinero que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** en razón de éste, quedan subordinadas o sujetas a las apropiaciones presupuestales que para tal fin se hagan de las mismas, en su presupuesto y al registro presupuestal **CLAUSULA SEPTIMA. CESION DEL CONTRATO:** Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL AMB Y EL CONTRATISTA. REGIMEN LABORAL E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.** La suscripción del presente contrato no genera derecho alguno al **CONTRATISTA** de exigir el pago de prestaciones sociales, por no existir entre **EL AMB y EL CONTRATISTA** vínculo laboral alguno. Para los efectos de este contrato, **EL CONTRATISTA** es una persona independiente, de manera que no estará subordinada a **EL AMB**. Por consiguiente, sin perjuicio de lo establecido en el mismo, todos los derechos y obligaciones que las partes asuman para el cumplimiento de sus aportes y obligaciones contractuales, constituyen compromisos que afectan y vinculan única y exclusivamente a la parte correspondiente y con motivo de la suscripción de este documento, ninguna de las partes podrá comprometer, asumir o representar frente a terceros a la otra parte, para la adquisición de obligaciones o compromisos, ni para la celebración de contratos o negocios jurídicos de cualquier naturaleza, diferentes a la prestación del servicio objeto de este contrato. En consecuencia, cada parte es la única responsable y se compromete individualmente en los contratos, actos y negocios que celebre o adquiera para el aporte de lo que le corresponde así como para la ejecución de este contrato. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes contratantes, sus representantes legales y sus socios declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que para contratar establece la Constitución Nacional y la Ley, sin embargo, si en el transcurso de la ejecución del contrato sobreviniere alguna de ellas, cederá este contrato previa autorización escrita de de la Dirección de la **AMB** o en su defecto, deberá renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes previo aviso no inferior a treinta (30) días por la parte interesada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al **CONTRATISTA**, EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA aplicará multas que podrán ir desde el 0.5% hasta el 1% por día de atraso, sobre el valor total del contrato. El valor de las multas podrá ser deducido de cualquier cantidad que **EL AMB** adeude al **CONTRATISTA**, o en su defecto haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al **CONTRATISTA**, **EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato por parte del **CONTRATISTA**, **EL AMB** impondrá al **CONTRATISTA**, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **EL AMB**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INTERVENTORIA/SUPERVISION.** La vigilancia del desarrollo del contrato estará a cargo de **EL AMB** a través del Jefe Administrativo con el apoyo del funcionario de Talento Humano que previamente se indique o quien haga sus veces. Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato. Dentro de sus atribuciones se encuentran las siguientes: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. **b)** Estudiar y recomendar los posibles cambios sustanciales que se consideren necesarios y presentarlos a consideración del Director del **AMB** para su

aprobación. **c)** Proponer cualquier prórroga al plazo de la entrega antes de la fecha de vencimiento del contrato y someterla a la aprobación del Director del **AMB**. **d)** Abstenerse de proyectar adiciones para la aprobación del Director, sin el debido respaldo presupuestal. **e)** Elaborar en asocio con el **CONTRATISTA** las actas de conciliación, final y de liquidación de este contrato, ejerciendo un control contable, presupuestal, para efectos del pago, así como enviar copias de las mismas a las Oficinas de Contabilidad y Presupuesto para efectos contables y el original de éstas a la Secretaría General para su archivo en el expediente del contrato. **f)** Todas las demás atribuciones que en este contrato y por parte del Director del **AMB** se contemplen como potestativas del Interventor. **PARAGRAFO.** Las recomendaciones hechas por el Interventor y todas las actas y convenios deberán constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACION:** Terminado el contrato o vencido el plazo de su ejecución, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, mediante levantamiento de acta en que consten los valores correspondientes a los reajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. También constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones que surgieren durante el desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA.** En aplicación de normas civiles y comerciales, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a ser requerido para la constitución en mora. En caso de mora, el **AMBQ** procederá a conminar al contratista al cumplimiento y respetando el derecho al debido proceso, lo escuchará en descargos antes de aplicar multas, que serán del 10% por cada día de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** se compromete a cancelar en los impuestos de las Estampillas Prociudadela – Universitaria, Pro-Desarrollo Pro-Hospital y Pro-Cultura, Departamentales y los impuestos de Cultura Distrital y Tercera Edad, de acuerdo con las normas que rigen la materia. De igual manera, deberá acreditar la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones de conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes que rigen la materia. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE:** El transporte que se requiere para el ejercicio del servicio será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** así como el personal que utilice para correcta realización de la labor. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, éste, constituirá Garantía Única que ampara los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato por una cuantía igual al diez por ciento (10%) de su valor total y una vigencia igual a la del presente contrato, adicionada en cuatro (4) meses más. b) Salarios y prestaciones sociales por el cinco por ciento (5%) y un plazo igual a la del contrato y tres años más. c) Calidad del servicio, por diez por ciento (10%) del valor del contrato y un plazo igual al mismo y cuatro meses más. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral en los términos establecidos en los artículos 15, 16, y 17 del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en lo que resultare pertinente, se entienden incorporadas a este contrato, al igual que la caducidad administrativa contenida en las citadas normas. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Este contrato se perfecciona por el acuerdo en el objeto y la contraprestación entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y su elevación a escrito. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía Única la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** Al finalizar el plazo de ejecución en caso de ser necesario **EL CONTRATISTA** suscribirá una constancia en la que manifiesta que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en trámite en contra de **EL AMB** por motivos que hayan sido imputables al **CONTRATISTA** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE:** En la sede única del AMB situada en la carrera Carrera 51B No. 80 – 58 Edificio Smart Office Center Oficinas 303 – 304 Locales 108 – 109, y por el **CONTRATISTA:** En la ----- de la ciudad de Barranquilla. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 19089, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas: El tipo de arbitraje que se adoptará es el independiente, por tanto, para este caso las partes acuerdan autónomamente las reglas del procedimiento aplicables en la solución del conflicto.

Suscrito en Barranquilla a los dos -----